



AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

ANUNCIO de 5 de julio de 2011 sobre aprobación del Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 16-A. (2011082519)

El Pleno del Ayuntamiento de Talayuela en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2011, aprobó el Programa de Ejecución de la Unidad de Actuación 16-A de Talayuela (Programa de Ejecución que contiene en su Alternativa Técnica Plan Parcial y Proyecto de Urbanización) con adjudicación del mismo a la Agrupación de Interés Urbanístico de citada Unidad de Actuación, quien con la publicación del presente anuncio adquiere el derecho a la ejecución del Programa de Ejecución aprobado (artículo 135.8 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura).

Talayuela, a 5 de julio de 2011. El Alcalde, RAÚL MIRANDA MANZANO.

• • •

ANUNCIO de 5 de julio de 2011 sobre aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 16-A. Modificado. (2011082580)

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión de 1 de julio de 2011 adoptó el siguiente acuerdo:

Punto número cuatro. Aprobar, si procede, proyecto de reparcelación de la unidad de actuación 16-a modificado.

Por Secretaria se da cuenta de la existencia de dictamen favorable emitido respecto a este asunto por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día de 29 junio de 2011.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la Propuesta de Acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

“Por el Sr. Alcalde se manifiesta que por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Actuación 16A de Talayuela se ha presentado ante el Ayuntamiento modificado del proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 16-A de Talayuela, que fue aprobado definitivamente en sesión de fecha 20 de mayo de 2011, si bien dicha modificación se refiere a la necesidad de aprobar la rectificación de errores materiales en el proyecto de reparcelación. Modificando además el punto número 5 relativo al “cuadro de adjudicaciones y cargas”.

Visto que el Ayuntamiento aprobó en sesión de fecha 20 de mayo de 2011 Programa de Ejecución, Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 16-A de Talayuela, adjudicándola a la Agrupación de Interés Urbanístico de la citada Unidad de Actuación.

Visto que con fecha 20 de junio de 2011 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento de Talayuela, n.º 1777 Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 16-A modificado, para su aprobación.



Visto que con fecha 21 de junio es aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía dicho Proyecto de Reparcelación modificado.

Visto que por este Ayuntamiento se procedió a dar trámite de audiencia a los particulares afectados por el mismo sin que hasta la fecha se hayan presentado alegaciones.

Visto informe emitido por el Arquitecto técnico municipal de fecha 29 de junio de 2011 favorable condicionado al modificado del proyecto de reparcelación, así como valoración de la cesión del 10% del aprovechamiento lucrativo cuya monetarización ha sido propuesta por la Agrupación de Interés Urbanístico.

Visto informe de Secretaría de fecha 29 de junio de 2011.

La Comisión Informativa de Urbanismo propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente la modificación del Proyecto de Reparcelación de la UA16A de Talayuela, redactado por el Arquitecto D. Julián Pérez Vidal, a instancia de la Agrupación de Interés Urbanístico constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por la Notario de Talayuela, D.^a Lourdes Salinero Cid, el día 27 de febrero de 2009, n.º 180 de orden de su protocolo.

Siendo los datos más significativos del citado Proyecto de Reparcelación los que a continuación se detallan:

La citada reparcelación se refiere a la Unidad de Actuación 16-A de las Normas Subsidiarias Municipales sita al norte de Talayuela y que comprende una superficie según medición real de 12.981,84 m², limitando al norte con calle Príncipe Felipe; al este con calle Manuel Granero; al oeste con calle Reina Sofía; y al sur, con calle carretera de Santa María de las Lomas, redistribuidos de la siguiente manera:

— Viales Públicos: 2.421,43 m².

— Terrenos de aprovechamiento lucrativo total: 10.560,41 m² que se distribuyen de la siguiente forma:

- Aprovechamiento lucrativo para particulares: 9.654 m².
- Aprovechamiento lucrativo para Ayuntamiento: 906,41 m².

Segundo. Aprobar la cuenta de liquidación provisional incluida en el proyecto de Reparcelación, quedando las fincas de resultado afectadas con carácter real al pago de los costes de urbanización que resulten de dicha cuenta de liquidación provisional.

Tercero. Aprobar la monetarización de la cesión del 10% del aprovechamiento de conformidad con la propuesta de valoración formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico en el Proyecto de Reparcelación, para lo que se procederá a la firma del correspondiente Convenio de Monetarización que deberá ratificar el Pleno del Ayuntamiento.

Se transmite, por tanto, a la Agrupación de Interés Urbanístico denominada "Unidad de Actuación 16-A", el 10% del aprovechamiento lucrativo de la UA 16-A, equivalente a 906,41 m² de



edificabilidad, adjudicando dicha parcela a la citada AIU, por el importe de treinta mil quinientos cincuenta y cinco euros con nueve céntimos (30.555,09 euros).

Cuarto. Emítase la correspondiente certificación de la reparcelación efectuada para su remisión al Registro de la Propiedad de Navalmoral de la Mata, de conformidad con lo previsto en la normativa urbanística.

Quinto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar individualmente a la Agrupación de interés Urbanístico y a los interesados, advirtiéndoles que contra la aprobación del Proyecto de reparcelación podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la resolución. También podrá impugnar esta resolución directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 116 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero). El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes a contar desde el día siguiente a que reciba la notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entiende que el plazo expira el último día del mes. Plazo para resolver el recurso: un mes desde su interposición y contra dicha resolución no cabrá nuevo recurso de reposición”.

Y al no registrarse intervenciones, la Presidencia somete a votación la aprobación de la Propuesta antes enunciada, resultando aprobada por unanimidad de los asistentes que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Talayuela, a 5 de julio de 2011. El Alcalde, RAÚL MIRANDA MANZANO.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE MÉRIDA

ANUNCIO de 29 de junio de 2011 sobre Estudio de Detalle. (2011082466)

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria, del día 3 de junio de 2011, ha acordado lo siguiente:

“OCTAVO. APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UE-2 CASAS GISVESA.

Aprobado inicialmente por el Pleno, se solicitaron los informes sectoriales preceptivos, se notificó a los propietarios afectados, a la Junta de Extremadura, y se publicó en el Diario Hoy y en el Diario Oficial de Extremadura.

Al no existir reclamaciones durante dicha exposición se somete a la aprobación definitiva por parte del Pleno Municipal.

Tras estudiar y debatir dicho punto del orden del día, el Ayuntamiento-Pleno acuerda, por unanimidad, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle UE-2 de Valverde de Mérida”.